



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 455.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRIMERA SECRETARIA FABIOLA TORRES, JEFA DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, Y AL ABOGADO ISMAEL IBARROLA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA PARTICIPAR DE LA INICIATIVA “INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE PLANIFICACIÓN, NEGOCIACIÓN, VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 22 AL 25 DE MAYO DE 2017.

Asunción, 9 de mayo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 177/17 del 5 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación de la Primera Secretaria Fabiola Torres, Jefa de Cooperación Multilateral, y del Abogado Ismael Ibarrola, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional, en la iniciativa “Intercambio de experiencias de planificación, negociación, valorización y gestión de la Cooperación Sur-Sur”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 22 al 25 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del mencionado evento se hará cargo de los pasajes, alojamiento y estadía a favor de los funcionarios designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Primera Secretaria **Fabiola Torres**, Jefa de Cooperación Multilateral, y al Abogado **Ismael Ibarrola**, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar de la iniciativa “Intercambio de experiencias de planificación, negociación, valorización y gestión de la Cooperación Sur-Sur”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 22 al 25 de mayo del año en curso
- Art. 2° Disponer que los funcionarios designados para participar de dicho evento eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto